

El procedimiento de Quejas de los Ciudadanos del Departamento de Policía de Sacramento está hecho para ayudarle a usted, a la comunidad, y también a la policía.

Si a usted le preocupan algunas prácticas del personal del Departamento de Policía de Sacramento, ¿qué puede hacer al respecto?

Desde 1971, la División de Asuntos Internos del Departamento de Policía de Sacramento ha investigado las quejas de los ciudadanos contra el personal o las reglamentaciones del departamento de policía.

Para hacer observar las leyes de manera efectiva es esencial una relación positiva entre la policía y el público al que ésta sirve, sostenida por la satisfacción y la confianza. Aún cuando la policía debe hacer observar la ley enfáticamente, tiene que respetar meticulosamente los derechos de la gente. El personal de la policía, al mismo tiempo, debe tener la libertad de actuar de una manera razonable, legal, e imparcial sin temor a la represalia.

Es importante, entonces, que se tomen recaudos para el pronto recibo, investigación, y disposición de las quejas referidas a la conducta del personal del Departamento. Con este fin, el Departamento de Policía de Sacramento acoge con agrado las críticas al Departamento y los reclamos válidos contra sus miembros o procedimientos.

El objetivo de la División de Asuntos Internos es asegurar la investigación completa, justa e imparcial de las quejas de los ciudadanos.

CÓMO HACER UNA QUEJA

El primer paso es llamar, escribir, presentarse personalmente o visitarnos en la red:

División Asuntos Internos
Departamento de Policía de Sacramento
5760 Freeport Boulevard
Sacramento, CA 95822

Horario: 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Lun - Vie

Teléfono: 916 -808-2290
(después de hora: 916-264-5471)

Dirección Postal:
5770 Freeport Blvd. Suite 100
Sacramento, CA 95822-3516

Página en la Red: www.sacpd.org

Una queja puede hacerse a CUALQUIER hora del día o la noche. Usted puede venir personalmente a quejarse, o puede llamar o escribir – si lo desea de manera anónima.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

La persona receptora de su queja le pedirá que aporte tanta información como sea posible sobre el incidente. Si usted estuvo involucrado en el incidente o fue testigo, es extremadamente importante para la investigación tener una declaración suya. A partir de su declaración, puede completarse un formulario de Contacto Ciudadano. Si su queja se deriva de un arresto o citación a un familiar o a usted mismo, puede ser que no se investigue hasta que se haya resuelto la cuestión legal.

Dependiendo de las circunstancias de su queja, ésta puede investigarse en alguna de las dos siguientes maneras. Puede remitirse al supervisor de empleados para averiguación o a la División de Asuntos Internos para la investigación.

Cada alegato se examina sobre sus propios méritos. Las investigaciones formales requieren que los investigadores contacten a todos los testigos que haya, incluyendo oficiales de policía, examinen toda la evidencia física relevante, y junten toda la información pertinente a cada alegato hecho en la queja.

El Jefe de Policía dará a conocer lo averiguado en cada caso. Hay cuatro posible resultados sobre la queja:

Sostenida: La investigación reveló evidencia suficiente para probar claramente el alegato.

No sostenida: La investigación no pudo revelar suficiente evidencia para probar o desaprobado claramente el alegato.

Exonerada: La acción probatoria en la que se basó la queja ocurrió; sin embargo, la investigación revela que fue un acto justificado, legal y apropiado.

Infundada: La investigación ha producido suficiente evidencia para probar que la acción o acciones alegadas no ocurrieron. Este resultado también se aplicará cuando el personal individual nombrado en la queja no haya estado involucrado en una acción que efectivamente ocurrió.

Se le informará sobre el resultado por escrito al finalizar la investigación.

Cuando un resultado determina que la queja es "Sostenida", se tomará acción correctiva.

El tipo de acción correctiva impuesto está sujeto a las provisiones del Estatuto de la Ciudad de Sacramento, las reglas del Directorio de Servicio Civil y, cuando corresponda, del Administrador de la Ciudad. La corrección disciplinaria debe incluir consejo, capacitación, y acción hasta e incluyendo el despido.

Si su queja es sostenida y se imponen medidas disciplinarias punitivas discipline, el empleado tiene derechos de apelación. Por lo tanto, se le puede solicitar su testimonio en uno o más procedimientos administrativos.

Resumiendo

Sus quejas y críticas válidas nos ayudan a proteger a la comunidad de posibles malas conductas de los empleados. Al mismo tiempo, un proceso de investigación completo e imparcial ayuda a proteger a los empleados de acusaciones injustificadas cuando desempeñan sus deberes adecuadamente.

Por el Código Penal de California Sección 832.5 (a):

“Cada departamento o agencia de este Estado que emplee agentes del orden público establecerá un procedimiento para investigar las quejas de los ciudadanos contra el personal de dicho departamento o agencia, y pondrá una descripción escrita del procedimiento a disposición del público”.

El Código Penal Sección 148.6 (b) establece que cualquier agencia de aplicación de la ley que acepte un reclamo de mala conducta contra un agente del orden le solicitará al querellante que lea y firme la siguiente información de asesoramiento:

“Usted tiene el derecho de hacer una queja contra un oficial de la policía por cualquier conducta policial inadecuada. La ley de California le obliga a esta agencia a tener un procedimiento para investigar las quejas de los ciudadanos. Usted tiene el derecho de recibir una descripción escrita de este procedimiento. Esta agencia puede averiguar luego de la investigación que no existe evidencia suficiente para tomar medidas por su reclamo; aún siendo ese el caso, usted tiene derecho a realizar la demanda y que ésta se investigue si considera que un oficial se comportó de forma inadecuada. Las quejas de los ciudadanos deben mantenerse en esta agencia por al menos cinco años. Hacer una denuncia sabiendo que es falsa es una acción ilegal. Si usted se queja contra un oficial sabiendo que es falso, puede ser procesado por un delito menor”.

Departamento de Policía de Sacramento



Misión

La Misión del Departamento de Policía de Sacramento es trabajar en conjunto con la sociedad para proteger la vida y la propiedad, resolver los problemas de los vecindarios, y mejorar la calidad de vida en nuestra Ciudad.

Ciudad de Sacramento Oficina de Responsabilidad de la Seguridad Pública

La Misión de la Oficina de Responsabilidad de la Seguridad Pública (OPSA, en inglés) está para mejorar las relaciones entre los empleados de la seguridad pública de la Ciudad de Sacramento y la comunidad aceptando de manera independiente, controlando e investigando las quejas por mala conducta.

Las quejas a OPSA sobre los empleados de la seguridad pública pueden hacerse por teléfono al 916-808-5704, en la red en www.cityofsacramento.org/cityman/monitor.html o personalmente en la oficina de OPSA, 915 I Street, 5to piso, Sacramento, CA, 95814.

Translation Compliments of Language World Services, Inc

Procedimiento de Queja de los Ciudadanos del

Departamento de Policía de Sacramento



Departamento de Policía de Sacramento
División Asuntos Internos
5760 Freeport Blvd.
Sacramento, CA 95822-3516

Teléfono: (916) 808-2290

Albert Najera
Jefe de Policía

